



# GACETA MUNICIPAL

AÑO 1 NUM.011

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, 2025-2027

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO  
DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO  
MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL  
DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.

PERIODO 2025.

**C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLALMANALCO

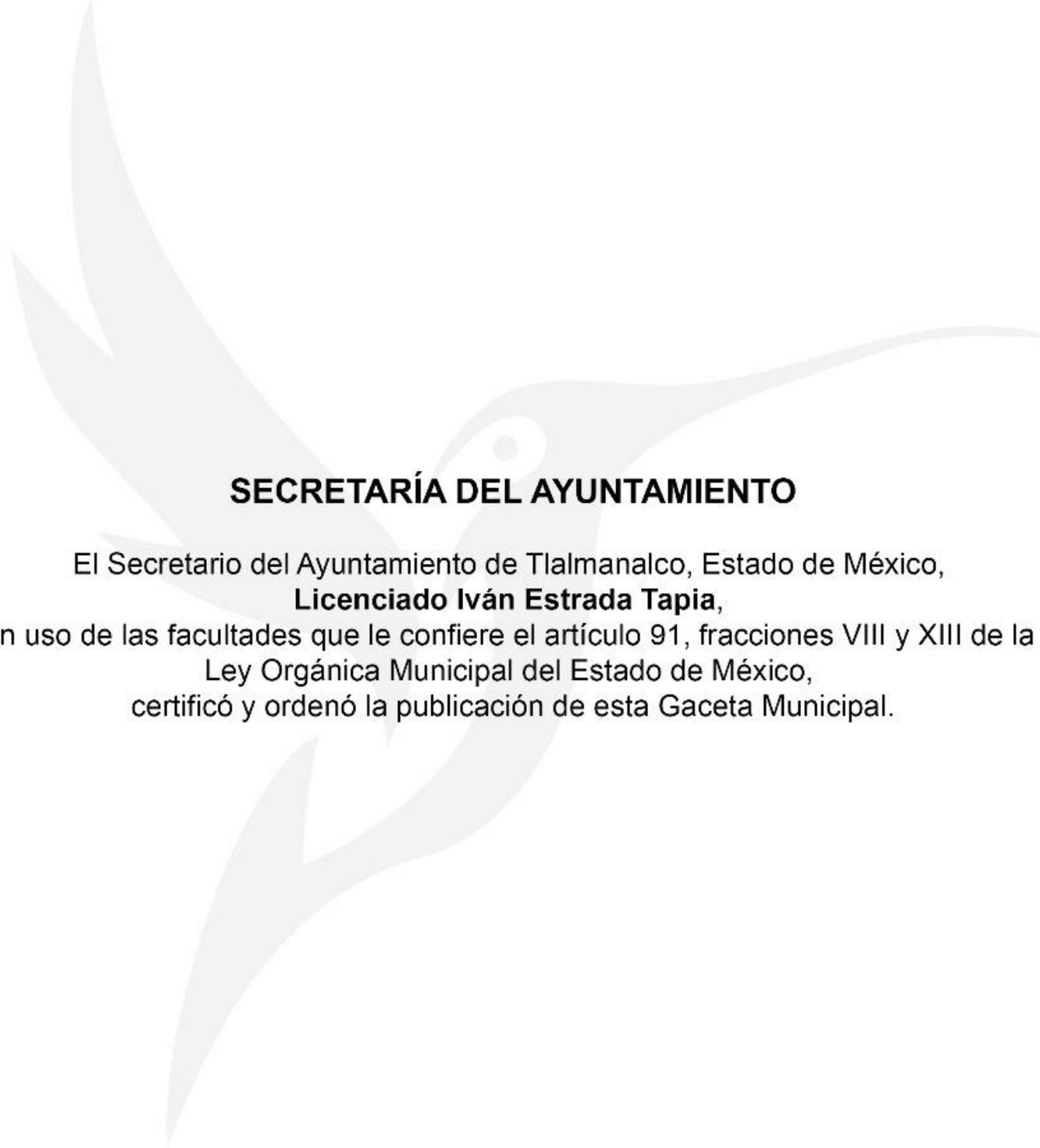


**TLALMANALCO**

GOBIERNO MUNICIPAL

✧ 2025 - 2027 ✧

***¡Gobierno que Transforma!***



## **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

El Secretario del Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México,  
**Licenciado Iván Estrada Tapia,**  
en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México,  
certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

El Gobierno Municipal de Tlalmanalco, Estado de México, a través de la Dirección de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, y con la finalidad de fortalecer la participación de las y los artesanos, prestadores de servicios turísticos y/o ciudadanos, en la planeación y ejecución de la Política Turística y Artesanal, tanto Estatal como Municipal, para lograr el desarrollo cultural, social, económico, inclusivo y sustentable.

## CONVOCAN

A las y los artesanos, prestadores de servicios turísticos, ciudadanos y asociaciones, a participar en el proceso de selección y nombramiento de las y los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tlalmanalco, Estado de México, para el periodo 2025, siendo ello, de acuerdo a las siguientes

**PRIMERA:** El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tlalmanalco, Estado de México, para el periodo 2025, quedará integrado de la siguiente manera:

- I. Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos.
- II. Dos representantes de las y los artesanos.
- III. Una ciudadana o ciudadano domiciliado en el municipio.

**SEGUNDA.-** Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser vecina (o) del municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una residencia mínima de 5 años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo establecido por las autoridades fiscales competentes;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Tener trabajo reconocido en pro de su gremio;
- V. Presentar un plan de trabajo, en el que se proponga el desarrollo y progreso del sector turístico o bien del sector artesanal.

Tratándose de la o del Representante Ciudadano, deberá cumplir los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y V de la Base Segunda, de la presente CONVOCATORIA.

**TERCERA.-** Las y los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tlalmanalco, ejercerá el cargo de forma honorífica, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna por el desempeño de esta labor.

**CUARTA.-** La Dirección Turismo Municipal, recibirá el registro de las y los interesados dentro pagina web <https://tlalmanalco.gob.mx/turismo/> debiendo completar la información solicitada para su registro.

**QUINTA.-** Todo lo relacionado con la presente CONVOCATORIA y el proceso de selección, se llevarán a cabo en las oficinas que ocupa la Dirección de Turismo, dependiente del Ayuntamiento de Tlalmanalco Estado de México, mismas que se encuentran en:

Plaza Juárez s/n, Frente al Jardín Municipal de Tlalmanalco, Tlalmanalco Centro. C.P. 56700 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hrs. y sábado de 09:00 a 13:00 Hrs.

**SEXTA.-** El registro de las y los aspirantes, se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente CONVOCATORIA y hasta el ocho de marzo de dos mil veinticinco.

**SÉPTIMA.-** El día trece de marzo de dos mil veinticinco, se llevará a cabo la elección y serán publicados en la página web del Ayuntamiento, los nombres de las y los ciudadanos que resulten electos para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tlalmanalco, Estado de México, para el periodo 2025.

**OCTAVA.-** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección Turismo del Ayuntamiento de Tlalmanalco Estado de México.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ÚNICA.-** La presente CONVOCATORIA entrará en vigor a partir de su publicación, misma que se hará en la página web del Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México; de igual forma, instrúyase al área de Comunicación Social del propio ente municipal, dar la más amplia difusión de la misma.

**Guicho**  
Sanchez



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO,  
ESTADO DE MÉXICO.  
**LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES.**

SÍNDICO MUNICIPAL.  
**DELFINA VÁZQUEZ DÁVILA.**

PRIMER REGIDOR.  
**FERNANDO GRANILLO SOSA.**

SEGUNDA REGIDORA.  
**NOEMÍ SÁNCHEZ VILLALBA.**

TERCER REGIDOR.  
**EDGAR MORALES GONZALEZ.**

CUARTA REGIDORA.  
**NORMA PAOLA RIVERA TORRES.**

QUINTO REGIDOR.  
**ALDO ROGELIO GRANADOS CALLEJA.**

SEXTO REGIDOR.  
**ROGELIO PÉREZ NUÑEZ.**

SÉPTIMO REGIDOR.  
**FERNANDO MONTES DE OCA CONSTANTINO.**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
**IVÁN ESTRADA TAPIA.**